



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2024-A-MDP

Villa Punchana, 04 de marzo del 2024

### VISTO:

El Informe N° 158-2024-UP-GPEP-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 264-2024-GPEP-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Proveído N° 780-2024-GM-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, el Informe Legal N° 090-2024-GAJ-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-SE-MDP, de fecha 29-12-2023 y Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MDP, de fecha 29-12-2023, modificado con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-SO-MDP, de fecha 17-01-2024 y Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDP y Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDP, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 31 de diciembre de 2023, que indica los nuevos montos asignados a los presupuestos de los gobiernos locales, por lo que, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a S/33'632,969.00 Soles (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/29'375,849.00 (87.34%), para gastos de capital la suma ascendente a S/3'098,247.00 (9.21%) y para el servicio de la deuda por la suma ascendente a S/1'158,873.00 (3.45%);

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023; estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11° de la citada Ley; siendo la publicación de dicho Decreto Supremo hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 *"Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tramo”, aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°020-2024-EF, de fecha 29 de febrero del presente año, Decreta “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, *en donde el Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, le corresponde una Transferencia de partida, de acuerdo al anexo II, la suma ascendente de S/43,746.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)*;

Que, el Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, considerando el Oficio N° 264-2024-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, el monto que se indica en el Anexo N° 02;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Informe Legal N° 090-2024-GAJ-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, de fecha 29 de febrero del presente año, que autoriza una transferencia de Partidas por un monto de **S/43,746.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 001/100 SOLES)**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos.**

**APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, de fecha 29 de febrero del presente año, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/43,746.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>GASTOS (EGRESOS)</u>	:	En Soles
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	1601.08 Municipalidad Distrital de Punchana
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	en Productos.	
PROYECTO	: 2.620233 “Reparación de Puesto Semi – Húmedo y Techo de Mercado; Renovación de Servicios Higiénicos Y/o Vestidores; en el (la) Mercado Teniente Manuel Clavero Muga en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.	
IMPORTE	: <b>S/42,407.47 soles.</b>	
PROYECTO	: 2.617494 Mejoramientos de Espacios Públicos Urbanos en el Distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto...	
IMPORTE	: <b>S/1,338.53 soles</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	S/.43,746,00
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de activos no financiero	<b>S/.43,746,00</b> =====
<b>TOTAL, EGRESOS PROYECTO</b>		<b><u>S/.43,746.00</u></b>
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO</b>		<b>S/.43,746.00</b> -----

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Punchana

*Oliver Escalante Chota*  
Alcalde